



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Lunes 11 de Noviembre de 2013

No. 214

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7321.....	8833
Decreto A. N. No. 7322.....	8833
Decreto A. N. No. 7323.....	8833
Decreto A. N. No. 7324.....	8833
Decreto A. N. No. 7325.....	8834
Decreto A. N. No. 7326.....	8834
Decreto A. N. No. 7327.....	8834
Decreto A. N. No. 7328.....	8835
Decreto A. N. No. 7329.....	8835
Decreto A. N. No. 7330.....	8835

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 242-2013.....	8835
Acuerdo Presidencial No. 244-2013.....	8836
Acuerdo Presidencial No. 245-2013.....	8836
Acuerdo Presidencial No. 246-2013.....	8837
Acuerdo Presidencial No. 247-2013.....	8837
Acuerdo Presidencial No. 248-2013.....	8837
Acuerdo Presidencial No. 249-2013.....	8837

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Departamental de Tiro Deportivo de Chinandega (ADETIRO CHINANDEGA).....	8838
--	------

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....	8843
--------------------------------------	------

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LS-21-10-2013.....	8847
---	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8847
---	------

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Llamado No. 1.....	8851
--------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución.....	8852
-----------------	------

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 22-2013.....	8853
---------------------------------------	------

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	8853
------------	------

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....	8853
-----------------	------

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Aviso.....	8854
------------	------

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	8854
------------	------

### UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Resolución No. UAF-N-004-2013.....	8855
------------------------------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8857
----------------------------	------

de lo previsto en el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre ambos gobiernos. El objetivo de este instrumento era ayudar a la balanza de pagos de Nicaragua, mejorar el equipamiento industrial del país y establecer un Fondo de Contravalor en córdobas que se destinara a financiar proyectos de cooperación para el desarrollo en Nicaragua.

## II

Que con este fin, y con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se abrió una cuenta en pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en España (BBVA) en donde se depositaron los fondos de la donación, cuya titularidad corresponde al Banco Central de Nicaragua (BCN), que después se denominó en euros.

## III

Que, en aplicación de la prórroga concedida al período de ejecución de los fondos FAE España-Nicaragua, suscrita en mayo de 2005 como anexo al Acta de la VI Reunión de la Comisión Hispano-Nicaragüense de Cooperación, se fijó como fecha máxima para la ejecución de los fondos el día 17 de octubre de 2007.

## IV

Que, habiendo vencido el plazo de ejecución de los fondos, en la cuenta del BBVA del FAE España-Nicaragua existe un remanente no invertido de 1,077,521.74 euros.

## V

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua (MINREX) y la AECID, suscribieron el 8 y 18 de julio de 2013 el "Acuerdo Bilateral relativo al Fondo de Ayuda al Equipamiento (FAE) entre España y Nicaragua" que tiene por objeto rescindir el Acuerdo por el que se creó el Fondo de Ayuda al Equipamiento entre España y Nicaragua, así como disponer el uso del remanente de la donación existente en la cuenta bancaria abierta en España.

## VI

Que en la Cláusula Segunda, numerales 1 y 2 del "Acuerdo Bilateral relativo al Fondo de Ayuda al Equipamiento (FAE) entre España y Nicaragua" se establecen las acciones que el MINREX debe coordinar con el BCN para la ejecución del citado Acuerdo, que incluyen transferir los fondos remanentes de la donación de la cuenta a nombre del BCN en el BBVA a una cuenta bancaria indicada por la AECID y gestionar el posterior cierre de la cuenta en el BBVA.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute lo preceptuado en la Cláusula Segunda, numerales 1 y 2 del "Acuerdo Bilateral relativo al Fondo de Ayuda al Equipamiento (FAE) entre España y Nicaragua", suscrito el 8 y 18 de julio de 2013 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua (MINREX) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute lo preceptuado en la Cláusula Segunda, numerales 1 y 2 del Acuerdo Bilateral referido en el artículo anterior, en los

términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el MINREX y la AECID.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de Octubre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 244-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000,000.00), para financiar el "Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua" el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 245-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo por un monto de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00) para financiar el proyecto "Acceso al Crédito en Cadenas Productivas Rurales" el cual será ejecutado por el Banco de Fomento a la Producción "Produzcamos".

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la

suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 246-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Se acepta la renuncia de la Compañera Verónica Rojas Berrios, en el cargo de Vice-Ministra del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 de fecha seis de Febrero de 2012.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 247-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera Sara Amelia Rosales Castellón, en el cargo de Vice-Ministra del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC).

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 248-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Reorganizar la Delegación que representará a la República de Nicaragua en el "Décimo Noveno Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Noveno Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (Cop19 y Cop-Mop9)", que se realizará del 11 al 22 de Noviembre del presente año, en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, la que estará integrada de la siguiente forma: **JEFE DE LA DELEGACIÓN:** Compañero Doctor Paul Herbert Oquist Kelley, Ministro - Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República. **DELEGADOS:** Compañera Karla Luzette Beteta Brenes, Encargada de Negocios a.i. de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Federal de Alemania y concurrente ante la República de Polonia; Compañero Jaime Hermida Castillo, Representante Permanente Alterno de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; y Compañero Javier Antonio Gutiérrez Ramírez, Coordinador Bosques y Cambio Climático del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

**Artículo 2.** Otorgar Plenos Poderes al Compañero Doctor Paul Oquist Kelley, para que en nombre de la República de Nicaragua firme las actas, resoluciones u otros documentos que emanen de la Conferencia referida.

**Artículo 3.** La Certificación de este Acuerdo faculta a la delegación de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 249-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera Ingeniera Germana Yalkiria Fajardo Pineda, en el cargo de Co-Directora de Vigilancia de los Fenómenos Naturales del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.